

BASES DE LA CONVOCATORIA ABIERTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS EXPOSITIVOS EN EL CENTRO MUNICIPAL DE LAS ARTES PARA EL AÑO 2018

1. Objeto de la Convocatoria:

La Concejalía de Cultura abre la II Convocatoria pública de presentación de proyectos de artes plásticas y/o muestras de interés cultural, artístico, divulgativo, científico o social para su exhibición , para el año 2018 , en el Centro Municipal de las Artes, como complemento a otras propuestas expositivas fruto de iniciativas institucionales, municipales y/o de la colaboración con otras instituciones públicas y privadas.

El Centro Municipal de las Artes es un espacio de tamaño medio con 51 metros lineales, concebido para exposiciones producidas por asociaciones, centros de enseñanza y/o colectivos de artistas.

2. Convocatoria

Puede presentarse cualquier persona, física o jurídica, colectivos de artistas, comisarios y/o instituciones tanto locales como nacionales e internacionales.

3. Presentación de proyectos

Los interesados deberán presentar sus solicitudes de participación en la Programación (proyectos), en el Registro General del Ayuntamiento sito en el zaguán del Palacio Consistorial; bien presencialmente o telemáticamente, con certificado electrónico, en la web [www.sedelectronica.alicante.es](http://www.sedeelectronica.alicante.es) (en el apartado Catálogo de Servicios). También podrán presentarse, de acuerdo con el art.16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común (LPAC), en los registros de la Administración General del Estado, de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, de alguna de las entidades que integran la Administración Local o del sector público institucional. Y en las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.

Los interesados que presenten los proyectos por alguno de los medios distintos al Registro General del Ayuntamiento, previstos en el art.16.4 LPAC, deberán comunicarlo el mismo día a la Concejalía de Cultura a través del correo electrónico cultura.salasdeexposiciones@alicante.es

El plazo de presentación se abrirá el 8 de febrero de 2018 y finalizará el 21 de marzo de 2018.

La solicitud debe ir acompañada de la siguiente documentación:

- Instancia general cumplimentada
- Resumen del proyecto, en formato pdf (400 palabras, máximo)
- Memoria técnica del proyecto, en formato pdf, (máximo 10 MB), incluyendo:
 - Título del proyecto
 - Artistas participantes
 - Características del montaje
 - Relación de necesidades técnicas
 - Bocetos y/o imágenes
- Currículum vitae de la persona solicitante o de los artistas y/o comisario y un dossier de trabajos anteriores.

La presentación de las solicitudes implica la aceptación de todas las cláusulas previstas en las Bases.

En el caso de no presentar toda la documentación, se le requerirá por correo electrónico para que, en el plazo de tres días, subsane la solicitud.. En el caso de que no se subsane, se dará por desestimada la solicitud.

4. Selección de proyectos y comité de selección:

La selección de proyectos será realizada por un Comité Técnico formado por 3 representantes técnicos de la Concejalía de Cultura. Además de ellos, podrá nombrarse a un técnico adicional con voz pero sin voto para ejercer la secretaría del comité.

El Comité Técnico elegirá cinco proyectos, por orden de puntuación, más tres de reserva, para el caso de que alguno de los seleccionados renuncie o no puede realizarse la exposición por causas sobrevenidas. El comité podrá decidir la selección de menos proyectos si considera que los proyectos presentados no cumplen con la calidad exigida.

El Ayuntamiento notificará a las personas responsables de los proyectos seleccionados a fin de que, en el plazo de siete (7) días hábiles, y estando de acuerdo con las condiciones marcadas por el Ayuntamiento manifiesten por escrito su voluntad de realizar la exposición. Si desistiesen o no lo hicieren en el plazo establecido, se archivará su petición sin más trámite y se procederá a elegir otro proyecto.

En estas exposiciones se produce una cesión de uso de espacio por lo que el Ayuntamiento solo asumirá los costes de un vinilo de presentación de la exposición. Aportará el personal propio de la Sala para el montaje y desmontaje, y si se contemplaran más gastos, estos correrán a cargo del responsable del proyecto seleccionado.

Los proyectos quedarán sujetos al calendario establecido por la Concejalía de Cultura así como al que se haya pactado entre las partes.

La presentación de un proyecto no otorga a su autor derecho alguno a su programación.

Los proyectos no seleccionados podrán volver a presentarse en siguientes convocatorias si los autores del proyecto lo creyesen conveniente.

Los proyectos no seleccionados, y que no estén en lista de espera, deberán recogerse de las dependencias de la Concejalía durante el mes siguiente a la publicación de la resolución de la Convocatoria. Los proyectos que no sean retirados, se destruirán.

El Ayuntamiento publicará, después del fallo, las propuestas para exposiciones presentadas, las exposiciones seleccionadas y las de reserva.

5. Criterios de selección

La Comisión Técnica de Valoración, atenderá a los siguientes criterios:

5.1 Valor artístico y/o cultural de la propuesta. (Hasta un máximo de 5 puntos)

5.2 Programación de actividades paralelas a la exposición. (Hasta un máximo de 3 puntos)

5.3 Trayectoria de la persona/colectivo solicitante (Máximo 2 puntos)

Los proyectos serán seleccionados en base al resultado de la suma de los puntos obtenidos.

6. Derechos y Obligaciones de las partes

6.1 Los proyectos seleccionados deberán ser presentados, como mínimo, con un mes de antelación a la inauguración, a los responsables de la Sala con el dossier definitivo del proyecto de la exposición, la ficha técnica de cada una de las obras y el valor de las mismas, y se compromete a cumplir con los plazos establecidos. Cualquier posible modificación del proyecto deberá estar suficientemente motivada y ser autorizada previamente por la Concejalía de Cultura.

6.2 El Ayuntamiento cubrirá los gastos del seguro “clavo a clavo” de las obras.

6.3 La Concejalía de Cultura será la encargada de evaluar, supervisar y realizar el seguimiento del desarrollo del proyecto, así como las tareas de coordinación y de cumplir los plazos acordados respecto a la ejecución del mismo.

6.4 Asimismo, los artistas, aportarán las imágenes y los textos que le sean requeridos por la Concejalía de Cultura para la realización de la publicidad de la muestra, en los canales habituales de la Concejalía.

6.5 El responsable del proyecto expositivo deberá prestar su colaboración con la Concejalía de Cultura para el montaje de la exposición, su diseño expositivo, distribución de las obras, etc.

6.6 La Concejalía de Cultura difundirá y comunicará la exposición a través de la web municipal y en los medios de comunicación habituales de la Concejalía.

ANEXO I: solicitud y documentación.

ANEXO II: plano de la sala expositiva.